

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de personal temporal que prestará sus servicios en oficinas centrales durante la organización, preparación y desarrollo del proceso electoral dos mil siete (2007).

Vista la propuesta que presenta la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que el Consejo General apruebe la contratación de personal temporal que prestará sus servicios durante el proceso electoral dos mil siete (2007), este órgano superior de dirección en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En el pasado proceso electoral del año dos mil cuatro (2004) el Instituto Electoral del Estado con la finalidad de realizar las actividades programadas para el desahogo del mismo, requirió de la contratación de personal de apoyo.
2. Para la preparación del proceso electoral dos mil siete (2007), el Instituto Electoral del Estado de igual manera, requiere la contratación de personal temporal para que labore a su servicio, con la finalidad de que coadyuve con las tareas y actividades aprobadas por el Consejo General. Esta contratación se hace necesaria para la ejecución de los fines que le encomiendan la Constitución Política del Estado y las leyes relativas a la materia y el debido cumplimiento de las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del año dos mil siete (2007).

3. En reunión de trabajo celebrada el día trece (13) de diciembre del año actual, la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General determinó la propuesta para contratar personal que prestará sus servicios en esta autoridad administrativa electoral durante la preparación y desarrollo del proceso electoral dos mil siete (2007).
4. El personal que se propone contratar prestará sus servicios en las áreas de Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos, y en la Unidad de Comunicación Social, según anexo número dos que se adjunta al presente acuerdo.

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 38, párrafo 2, fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 4, párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral en el Estado, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos de la entidad.

Segundo. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, en el ámbito de su competencia, el Instituto tiene como fines, entre otros: *“Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana”.*

Tercero. Que el artículo 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII y XXXVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; dictar los acuerdos necesarios para que se cumplan sus atribuciones; y autorizar la contratación del personal necesario para el ejercicio de las funciones electorales, conforme al presupuesto.

Cuarto. Que en fecha treinta (30) de octubre de dos mil seis (2006) el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas respecto de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal de dos mil siete (2007), el cual fue remitido al Poder Legislativo para su consideración en la misma fecha de su aprobación por el órgano superior de dirección.

Quinto. Que en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal de dos mil siete (2007) se incluye los recursos destinados al Capítulo 1000 referente a Servicios Personales.

Sexto. Que en caso de que la H. LVIII Legislatura del Estado, apruebe, en sus términos, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal de dos mil siete (2007) y tomando como base el desempeño y desarrollo del personal propuesto, se realizaran, en su caso, los ajustes necesarios a las percepciones correspondientes.

Séptimo. Que el artículo 32, párrafo 1, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señalan como atribuciones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, proponer al Consejo General la designación de los funcionarios del servicio profesional electoral y la contratación del personal adscrito a la presidencia, al servicio administrativo y de apoyo que no forme parte de la función electoral.

Octavo. Que el Instituto Electoral del Estado a través de su órgano máximo de dirección ha realizado diversas contrataciones de personal de manera reiterada, siendo la contratación la causa motivadora y el nexo laboral entre el personal y el Instituto Electoral. Consecuentemente de conformidad con el espíritu de la ley de la materia, corresponden a estos trabajadores los beneficios inherentes a la estabilidad en el puesto, en aras de un principio de permanencia. Por lo que se propone que a partir del siguiente ejercicio fiscal dicho personal sea considerado por tiempo indefinido, según anexo número uno que se adjunta al presente acuerdo.

Noveno. Que en el presente ejercicio fiscal el Consejo General aprobó la contratación de dos plazas de asesor adscritas a la Presidencia del Instituto, que a la fecha una de ellas se encuentra reasignada al área de los señores Consejeros Electorales. En reunión de trabajo de la Comisión del Servicio Profesional se propuso someter a consideración del Consejo General la contratación de los CC. Lic. Héctor de la Fuente Limón y Lic. Esaúl Castro Hernández en los puestos

descritos con anterioridad a partir del día primero (1°) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil siete (2007).

Décimo. Que en virtud a lo establecido por el artículo 38, párrafo 2, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Electoral realizó la evaluación sobre el desarrollo y desempeño del personal que fue contratado por este órgano electoral, remitiendo la documentación respectiva para su presentación a la Comisión del Servicio Profesional Electoral por conducto del Secretario Ejecutivo

Décimo primero. Que el personal que es propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral será contratado para desarrollar y coadyuvar en las tareas inherentes a las actividades correspondientes al proceso electoral del año dos mil siete (2007).

Décimo segundo. Que en ejercicio de sus atribuciones, la Comisión del Servicio Profesional Electoral somete a la consideración de este Consejo General la propuesta del personal a ser contratado por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para prestar sus servicios en este órgano electoral, misma que se presenta en el anexo número dos del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, párrafo 2 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 5, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII, XXXVIII y LVIII, 24, párrafo 1, fracciones II, X, XIX y XXV, 28, 29, 30, párrafo 1, fracción II, 32, párrafo 1, fracciones II, III y VI, 39, párrafo 2, fracciones IV, XVIII y XIX, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 14, 15 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 8 fracción I inciso d) y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Administración de los


Recursos del Instituto; este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la contratación del personal propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral para que preste sus servicios en este órgano electoral administrativo como apoyo al desarrollo y preparación del proceso electoral dos mil siete (2007).

SEGUNDO: Las remuneraciones, cargo y periodo de contratación de cada una de las personas contratadas serán las que se indican en el anexo número dos que forma parte del presente acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006).



Lic. Juan Francisco Valerio Quintero.

Consejero Presidente.



Lic. Arturo Sosa Carlos.

Secretario Ejecutivo.

PERSONAL DE TIEMPO INDEFINIDO
Anexo Uno

Nombre	Area de adscripción
Abigail Rodríguez Raudry	Consejeros Electorales
Jorge Magdaleno Esquivel Salazar	Secretaria Ejecutiva
Luis Enrique Valadez Cabrera	Secretaria Ejecutiva
Daniel Ramírez Cruz	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos
Brenda Martínez Díaz	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos
Karla Maria Flores Nava	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos
Martha Arreola Vicencio	Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas
Ana Maria Escalante Acosta	Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas
Susana Puente Gómez	Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas
Susana Ramírez Benítez	Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas
José de Jesús Garay López	Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas
Juan Antonio Garay Lomas	Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas
Sanjuana Bernal Nava	Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas
Martha Valdez López	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
Sandra Fabiola Badillo	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
José de Jesús Mendoza Valadez	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
Maria de Lourdes Ramírez López	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica
Humberto Escobedo Villegas	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica
Carlos Casas Roque	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica
Julio Cesar Durán Barragán	Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos.
Ricardo Fabián Flores Arteaga	Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos

Alba Gabriela Torres Hernández	Unidad de Comunicación Social
Bernardo Armando Camarillo Torres	Unidad de Comunicación Social
Elsa Reveles Ramírez	Unidad de Comunicación Social
Virginia Kerstin Perrusquía Camarena	Unidad de Comunicación Social

Personal Temporal de apoyo para Proceso Electoral 2007

Anexo Dos

Presidencia

NOMBRE	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Mayte Karol Noyola Gurrola	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
Héctor de la Fuente Limón	Asesor	\$17,529.75	Del 1° de enero al 31 de marzo de 2007
Esaúl Castro Hernández	Asesor	\$17,529.75	Del 1° de enero al 31 de marzo de 2007

Secretaría Ejecutiva

NOMBRE	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Rocío Luis Contreras	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
Teresa Fátima Ibararán Rodríguez	Técnico Electoral A	\$5,402.14	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos

NOMBRE	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN
José Alfredo Jiménez Hernández	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
Jorge Torres Herrera	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
María Alejandra Morales Martínez	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
Jesús Torres Hernández	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
Gabriela Elizabeth Muñoz Rodríguez	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007

Personal Temporal de apoyo para Proceso Electoral 2007

Anexo Dos

Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas

NOMBRE	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Uvaldo Chavira Sánchez	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
Rigoberto Domínguez González	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
Ludivina Vega Esparza	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
Ernesto Maldonado Moran	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
Sandra Garay Soto	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
José Elías Raudry Campos	Auxiliar Electoral B	\$3,638.25	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
Mario Magdalena Díaz Garcés	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

NOMBRE	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Rigoberto Robles Castillo	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
Manuel de Jesús Briones Martínez	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
Cinthya Jennifer Trujillo Dueñas	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
Marco Antonio Martínez Casanova	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica

NOMBRE	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Andrés Reyes Sánchez	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
Efraín Martínez Sifuentes	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
José Uriel Flores Navarro	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
José Adrián Varela Campos	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007

Personal Temporal de apoyo para Proceso Electoral 2007

Anexo Dos

José Enciso Sánchez	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
Ricardo Luna Pacheco	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
Adriana Martínez González	Técnico Electoral C	\$7,166.03	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007

Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos

NOMBRE	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Josué Varela Aguilar	Técnico Electoral C	\$7,166.03	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
José Manuel Pérez Alonso	Técnico Electoral C	\$7,166.03	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
Elena Grisel Chávez Ruiz	Técnico Electoral C	\$7,166.03	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007

Unidad de Comunicación Social

Judith de la Torre Escobedo	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
Dalia Marina García García	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
Miguel Gutiérrez Carrillo	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
Santiago Rosales Carrillo	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
Leonor Cecilia Moreno Cardona	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007
Francisco Javier Simental García	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° de enero al 31 de julio de 2007